



con el Sr. D. Juan de la Cruz y P. entendiéndose también
 la Sr. Hacienda las mejoras que indico el Sr.
 Contador en su informe de veinte y ocho del pasado
 de este, y que se va a probar en el año veni-
 dero; que en cuanto a las novenas de suplicas
 se formase la liquidacion de lo que debe pagarse
 cada Dip. p. en sus respectivos deberes sujetos
 se alabiaran al teniente de Sr. D. Juan de
 se daracion en el Ayuntamiento en su sesión
 de ochenta y cinco, de que se acompaña traslado y el
 de los señores y p. de su respectiva retencion
 y se le dio un impreso de todo del encabe-
 zamiento, se ha de deducir el Sr. p. de cuenta
 designado al Sr. D. Juan de la Cruz y P. en
 la Sr. Hacienda de cuenta y traslado, teniéndose
 cuenta de los Sr. D. Juan de la Cruz y P. en
 p. ult. que se está en el caso de formalizar
 la correspondencia Sr. D. Juan de la Cruz y P. en
 la demas que contiene el Sr. D. Juan de la Cruz y P. en
 con se presento una exposicion de los Regio.
 Comisionada en el Sr. D. Juan de la Cruz y P. en
 cuenta de Sr. D. Juan de la Cruz y P. en

